

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 122/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno de la Unidad Académica Trenque Lauquen, Marcelo Miguel RAMOS, y

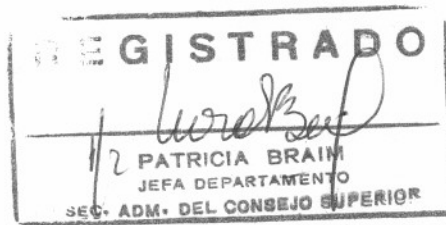
CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le autorice la inscripción condicional en asignaturas, hasta el turno de exámenes finales de mayo, sin respetar el régimen de correlatividades establecidas en los nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 122/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 122/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca no haciendo lugar a lo requerido por el alumno, de la Unidad Académica Trenque Lauquen, Marcelo Miguel RAMOS, legajo nro.- 21-00798-6, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 259/97




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO